

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 7 AUG 2021

Proceso No. 11001400305020170090400

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Una vez en firme la presente providencia, por Secretaría elabórense y págense los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte actora, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo de créditos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia asiente se notificó por notificación en el Estado No. 30 de hoy 30 AGO 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.